



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

40 42

2017-10-5-0000269

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Montevideo, 16 OCT 2017

VISTO: el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 15 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la gestión de pagos, por obras y por Banco de Previsión Social, la Contabilidad de Obras y el Asesoramiento Técnico Integral vinculante a obras civiles, de los trabajos a realizar para la adecuación del segundo piso del edificio Sede del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo concerniente a la instalación de cableado estructurado, cableado eléctrico y cableado de backbone de fibra óptica (el cual incluye todos los niveles del edificio), el que será realizado por CONEX-UTE.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, actuará en esta obra bajo la modalidad de Contratación de Obra Pública, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 175, de la Ley N°18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, por el cual el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá aportar a la Dirección Nacional de Arquitectura el monto equivalente previsto en el citado artículo, cuyo porcentaje se establece en el 2%.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, contribuirá tomando a su cargo: a) la gestión de pagos por obras y por BPS, b) la contabilidad de obras, c) y el Asesoramiento Técnico Integral vinculante a “obras civiles” de los trabajos, previa consulta por escrito y con debida antelación, describiendo el alcance del mismo, a los efectos de

ser analizado por la citada Dirección Nacional, la cual evaluará si es de su competencia así como los mecanismos mediante los cuales se formalizará dicho asesoramiento.-----

IV) Que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se obliga a: 1) transferir al mencionado Ministerio la suma de \$10:000.000, para atender los gastos que demanden las presentes obras, 2) aportar a la Dirección Nacional de Arquitectura el proyecto ejecutivo y la memoria detallada de los trabajos a realizar por CONEX-UTE, 3) integrar en los documentos que así lo requieran (propuesta CONEX-UTE, Pliegos, Contratos de Obra, etc.), el rol que desempeñará la citada Unidad Ejecutora, y 4) realizar los trámites correspondientes a los efectos de obtener los permisos requeridos y cumplir con la normativa vigente.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (2016-17-1-0003431, Ents. 3091/17, 4317/17 y 4324/17) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en la cláusula décima del Acuerdo aludido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Complementario celebrado con fecha 15 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el que tiene por objeto la gestión de pagos, por obras y por Banco de Previsión Social, la Contabilidad de Obras y el Asesoramiento Técnico Integral vinculante a obras civiles, de los trabajos a realizar para la adecuación del segundo piso del edificio Sede del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo concerniente a la instalación de cableado estructurado,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

cableado eléctrico y cableado de backbone de fibra óptica (el cual incluye todos los niveles del edificio), el que será realizado por CONEX-UTE.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$10:000.000 (pesos uruguayos diez millones) para atender el Acuerdo de que se trata, la que será aportada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

Dicha cantidad será depositada por el citado Organismo en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

4°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020